



**TCM**  
Transportes,  
Comunicaciones  
y Mar

Federación de Transportes,  
Comunicaciones y Mar

# Comunicado de Prensa

El proyecto de modificación de Ley de Puertos amenaza el empleo en la estiba y la calidad de los servicios portuarios

## Convocadas distintas jornadas de huelga en la totalidad de los puertos españoles

**10 de marzo de 2010**

En el día de hoy, y después de analizar pormenorizadamente el texto del proyecto de modificación de la Ley de Puertos 48/ 2003 y las distintas enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios, UGT y CC.OO. –además del resto de sindicatos con representación en el sector de la estiba portuaria– han decidido convocar huelga de 24 horas en todos los puertos españoles los próximos días **22 a 25 de marzo; 29 de marzo a 1 de abril** y, por último, el **5 de abril**, siendo esta última con carácter indefinido.

Las citadas jornadas de paro son la respuesta lógica a la decepción que ha generado el larguísimo proceso de modificación de la Ley de Puertos que, además de suponer una amenaza para el empleo en el subsector de la estiba, no ha culminado en un marco normativo que hiciera del sistema portuario español un elemento estratégico para nuestra economía en base a la prestación de unos servicios portuarios de calidad.

La literalidad del proyecto de modificación de la Ley 48/ 2003 traerá consigo la precarización de los servicios portuarios en actividades como la estiba y desestiba de buques de tráfico rodado, la exclusión de empresas estibadoras mayoritarias de las sociedades de estiba y el establecimiento de un sistema de autoprestación que no garantiza la continuidad del servicio portuario ni la profesionalidad de los trabajadores. Este panorama tendrá, como consecuencia inmediata, la pérdida de 1.500 puestos de trabajo entre el colectivo de estibadores.

Además, el modelo de sociedad de estiba propuesto en el proyecto de ley pierde su función como garante de la prestación del servicio portuario de estiba, por lo que resulta, en opinión de la UGT, un modelo sin viabilidad económica, sin atribuciones y, en consecuencia, a extinguir. Además, incide de forma directa sobre la negociación colectiva al arrebatar derechos y dejar sin futuro al colectivo de trabajadores en relación laboral especial.